



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D. C., catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025)¹.

Rad. 1100131030361998 01196 00

En atención a lo certificado por el Coordinador del Grupo de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, respecto a la no ubicación del proceso de la referencia (PDF 001), se Dispone:

1. Requerir al señor Miller Saavedra Lavao para que en el término de veinte (20) días contados a partir de su enteramiento, informe a este Despacho sí lo que pretende es la reconstrucción del expediente con radicado 1998-01196 o el levantamiento de alguna medida cautelar, en caso de optar por la segunda hipótesis, deberá acreditar el interés que le asiste en ese proceso, detallar que bienes fueron cautelados y, de ser el caso, aportar los certificados de tradición de los mismos con vigencia de expedición no superior a un (1) mes.

Por Secretaría, líbrese comunicado al prenombrado en dicho sentido.

2. Secretaría rinda informe sobre la existencia o no de depósitos judiciales retenidos en esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ

¹ Incluido en el Estado N.º 02, publicado el 15 de enero de 2024.

Firmado Por:
Natalia Andrea Moreno Chicuzaque
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12049feab672418890943c994c06494f9f92da5c2a46a2b16bf4de62162e3c4**

Documento generado en 14/01/2025 04:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>